



**AVISO DE ELECCIONES GENERALES Y ENMIENDAS A LOS STATUTOS DE
LA CIUDAD**

A TODOS LOS ELECTORES RESIDENTES DEBIDAMENTE CALIFICADOS DE LA CIUDAD DE SUGAR LAND:

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que se llevará a cabo una elección en la CIUDAD DE SUGAR LAND, TEXAS, el 2 de mayo de 2020, de conformidad con la siguiente ordenanza:

ORDENANZA N.º 2190

ORDENANZA DE LA CIUDAD DE SUGAR LAND, TEXAS, POR LA QUE SE CONVOCA A UNA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL SÁBADO 2 DE MAYO DE 2020 CON EL FIN DE ELEGIR A UN ALCALDE Y DOS MIEMBROS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO, VOTAR LA APLICACIÓN DE ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS DE LA CIUDAD, ESTABLECER LA VOTACIÓN ANTICIPADA Y EL AVISO DE ELECCIONES, Y DISPONER DE OTROS ASUNTOS PERTINENTES A LA ELECCIÓN.

**EL AYUNTAMIENTO DE SUGAR LAND,
TEXAS, ORDENA LO SIGUIENTE:**

Sección 1. Que de conformidad con la sección 3.004 del Código Electoral, se ordene la realización de una elección el sábado 2 de mayo de 2020, con el fin de elegir a un alcalde y dos miembros del ayuntamiento en los cargos generales 1 y 2.

Sección 2. Que, en la elección que se lleve a cabo el sábado 2 de mayo de 2020, se indique a los votantes que emitan su voto respecto de las siguientes enmiendas a los Estatutos de la Ciudad:

ENMIENDA PROPUESTA N.º 1
(Mandato y límites del mandato)

Se modifica el Artículo II (El Ayuntamiento) de los Estatutos de la Ciudad mediante la revisión de la Sección 2.01 (Elección y mandato) y la Sección 2.03 (Límites del mandato) para que se lea lo siguiente:

Sección 2.01. – Elección y mandato.

- (a) El Ayuntamiento constará de un alcalde y seis (6) miembros del Ayuntamiento elegidos por los votantes para llevar a cabo un mandato de ~~dos (2)~~ tres (3) años, o bien hasta que se hayan elegido a sus sucesores y estos hayan reunido los requisitos correspondientes.
- (b) El alcalde y los dos (2) miembros del ayuntamiento serán elegidos a través de elecciones generales ~~en años pares~~. Los dos (2) cargos generales del ayuntamiento recibirán la designación de Cargo 1 y Cargo 2, respectivamente. Los cuatro (4) miembros del Ayuntamiento restantes se elegirán por distrito, los cuales recibirán la designación de Distritos 1, 2, 3 y 4. ~~en años impares~~. El Ayuntamiento modificará el tamaño, la configuración y la definición geográfica de sus distritos según resulte necesario a los fines de ofrecer una representación equitativa de todos los ciudadanos de la ciudad y cumplir con la ley estatal y federal.
- (c) Los mandatos en el Ayuntamiento serán escalonados y tendrán una duración de tres años. Las elecciones del Ayuntamiento tendrán lugar en mayo ~~una vez por año~~ en la fecha que especifique la ley estatal. Los candidatos serán elegidos para ocupar su cargo por voto mayoritario. Si ningún candidato obtiene la mayoría de los votos, se realizará una segunda vuelta de acuerdo con lo que exija la ley estatal. Los miembros del ayuntamiento serán los responsables de evaluar la elección y las calificaciones de sus propios miembros.
- (d) El secretario del ayuntamiento deberá notificar de inmediato a todas las personas elegidas para ocupar un cargo. Las personas elegidas deberán prestar juramento al cargo y comenzar a cumplir con sus obligaciones en la asamblea en la que el ayuntamiento de la ciudad declare los resultados de la elección.

Sección 2.03. – Limitaciones del mandato.

En una elección municipal, no se podrá elegir a persona para ocupar ningún cargo en el ayuntamiento más de cuatro veces en un período de nueve años consecutivos. A los fines de la presente disposición, se agregan los cargos de miembro del distrito y miembro general del Ayuntamiento, mientras que el cargo de alcalde se considerará independiente de otros cargos en el ayuntamiento.

ENMIENDA PROPUESTA N.º 2
(Calificaciones)

Se modifica el Artículo II (El Ayuntamiento) de los Estatutos de la Ciudad mediante la

revisión de la Sección 2.02 (Calificaciones) para que se lea lo siguiente:

Sección 2.02. – Calificaciones.

~~Los miembros del ayuntamiento~~ Los miembros del Ayuntamiento de la Ciudad deberán ser mayores de veintiún (21) años de edad y haber sido residentes de la ciudad durante al menos un (1) año antes de la elección. Durante el plazo de su mandato, los miembros del distrito del ayuntamiento deberán residir en el distrito para el cual fueron elegidos. El secretario del ayuntamiento verificará dicha residencia solicitando una licencia de conducir de Texas válida o un documento de identificación de Texas y una tarjeta de inscripción en el padrón. Los miembros ~~del ayuntamiento~~ del ayuntamiento no deberán ocupar otro cargo ni empleo municipal mientras se desempeñen como miembros ~~del Ayuntamiento~~ del Ayuntamiento y tampoco deberán tener un empleo municipal remunerado en el plazo de dos (2) años a partir de ese momento.

ENMIENDA PROPUESTA N.º 3

(Vacantes)

Se modifica el Artículo II (El Ayuntamiento) de los Estatutos de la Ciudad mediante la revisión de la Sección 2.06(b) (Vacantes) para que se lea lo siguiente:

Sección 2.06. – Vacantes.

(b) Si al momento de la vacante quedan menos de doce (12) meses de mandato, el ayuntamiento designará en el plazo de ~~treinta~~ sesenta días de la vacante a una persona calificada para que la ocupe.

ENMIENDA PROPUESTA N.º 4

(Asambleas del ayuntamiento)

Se modifica el Artículo II (El Ayuntamiento) de los Estatutos de la Ciudad mediante la revisión de la Sección 2.08(b) (Asambleas del ayuntamiento) para que se lea lo siguiente:

Sección 2.08. – Asambleas del Ayuntamiento.

(b) El Ayuntamiento determinará sus propios procedimientos en relación con sus asambleas y puede obligar a sus miembros a asistir a ellas. El cuórum estará constituido por cuatro (4) miembros ~~del ayuntamiento~~ del ayuntamiento y para que este tome cualquier medida relacionada con asuntos públicos, deberá lograrse el voto afirmativo de al menos cuatro (4) miembros ~~del ayuntamiento~~ del ayuntamiento. Todos los miembros del Ayuntamiento deben emitir su voto en relación con todos los asuntos que se presenten ante el ayuntamiento, a menos que deban abstenerse de hacerlo de acuerdo con las disposiciones de la ley estatal o las normas de conducta ética. La votación de todas las ordenanzas y resoluciones deberá realizarse por votos afirmativos y negativos, y se debe registrar en actas; una vez aprobadas definitivamente, las ordenanzas y las resoluciones deberán registrarse en un libro que se conservará para ese fin.

ENMIENDA PROPUESTA N.º 5
(Nueva sección que se denominará “Pérdida del cargo”)

Se modifica el Artículo II (El Ayuntamiento) de los Estatutos de la Ciudad mediante la incorporación de una nueva Sección 2. (Pérdida del cargo) para que se lea lo siguiente

Sección 2. –Pérdida del cargo.

Si el alcalde o cualquier miembro del ayuntamiento recibe una condena por un delito grave o un delito en el cual exista una conducta inmoral, en la siguiente asamblea ordinaria, el ayuntamiento de la ciudad declarará el puesto vacante y ocupará dicha vacante de conformidad con las disposiciones de los presentes Estatutos.

ENMIENDA PROPUESTA N.º 6
(nueva sección que se denominará “Renuncia por candidatura”)

Se modifica el Artículo II (El Ayuntamiento) de los Estatutos de la Ciudad mediante la incorporación de una nueva Sección 2. (Renuncia por postulación) para que se lea lo siguiente:

Sección 2. –Renuncia por candidatura.

Si un miembro del ayuntamiento de la ciudad se postula como candidato para cualquier cargo público que no sea un cargo en el ayuntamiento de la ciudad, dicha candidatura constituirá una renuncia automática al cargo municipal que se ocupó hasta ese momento; la vacante que se genere como consecuencia de ello se ocupará de acuerdo con las disposiciones de los presentes Estatutos y la ley estatal.

ENMIENDA PROPUESTA N.º 7
(Firmas en peticiones)

Se modifica el Artículo III. (Iniciativa, referéndum y revocación del mandato) de los Estatutos de la Ciudad mediante la revisión de la Sección 3.04(a)(1) (Firmas en peticiones) para que se lea lo siguiente:

Sección 3.04. Firmas en peticiones.

(a)(1) Las peticiones de iniciativas o referéndums deben estar firmadas al menos por el 15 % de los votantes registrados de la ciudad en la fecha inicial de la petición. ~~las personas con carácter de votantes registrados en la fecha de la petición inicial por un número igual o superior al 30 % de quienes votaron en la última elección de la ciudad.~~

ENMIENDA PROPUESTA N.º 8
(Firmas en peticiones)

Se modifica el Artículo III. (Iniciativa, referéndum y revocación del mandato) de los Estatutos de la Ciudad mediante la revisión de la Sección 3.04(a)(2) (Firmas en peticiones) para que se lea lo siguiente:

Sección 3.04. Firmas en peticiones.

(a)(2) Las peticiones para revocar el mandato del alcalde o de un miembro general del ayuntamiento deben estar firmadas al menos por el 15 % ~~25 %~~ de los votantes registrados de la ciudad en la fecha inicial de la petición; y

ENMIENDA PROPUESTA N.º 9
(Firmas en peticiones)

Se modifica el Artículo III. (Iniciativa, referéndum y revocación del mandato) de los Estatutos de la Ciudad mediante la revisión de la Sección 3.04(a)(3) (Firmas en peticiones) para que se lea lo siguiente:

Sección 3.04. Firmas en peticiones.

(a)(3) La petición de revocar el mandato de un miembro del ayuntamiento electo en un distrito uninominal debe estar firmada por al menos el 15 % ~~20 %~~ de los votantes registrados de la ciudad con residencia en dicho distrito a la fecha inicial de la petición.

Sección 3. Que se efectúen enmiendas administrativas a los Estatutos para permitir la transición y la implementación de las enmiendas de los Estatutos aprobadas en la elección del 2 de mayo de 2020.

Sección 4. Que la boleta electoral correspondiente a las enmiendas propuestas de los Estatutos cumpla con los requisitos del Capítulo 52 del Código Electoral de Texas, según enmiendas. Las propuestas que figuren en la boleta electoral y que correspondan a cada una de las enmiendas sugeridas a los Estatutos y establecidas en la Sección 2 anterior deberán imprimirse en dicha boleta después de la lista de los funcionarios que serán elegidos, de modo tal que se permita a los votantes elegir cada propuesta por voto afirmativo o negativo de la siguiente forma:

PROPUESTA A DE SUGAR LAND

¿Las Secciones 2.01 y 2.03 de los Estatutos de la Ciudad deben modificarse de modo tal que se aumenten los períodos actuales de mandato de dos años correspondientes a los miembros del Ayuntamiento y el alcalde a un período de tres años, que se modifiquen las limitaciones de

mandatos de cuatro mandatos consecutivos en un período de nueve años a tres mandatos consecutivos en un período de nueve años; que se establezca que los cargos de distritos uninominales y generales se agreguen en virtud de los límites de mandatos; y que, en el caso de los cargos de distritos uninominales, entren en vigor a partir de la elección de mayo de 2021 y, en cuanto al alcalde y los cargos generales, a partir de la elección de mayo de 2022?

PROPUESTA B DE SUGAR LAND

¿Debe modificarse la Sección 2.02 de los Estatutos de la Ciudad para que se exija que el secretario del ayuntamiento verifique al candidato al ayuntamiento y su residencia actual solicitando una licencia de conducir de Texas o un documento de identificación de Texas y una tarjeta de inscripción en el padrón?

PROPUESTA C DE SUGAR LAND

¿Debe modificarse la Sección 2.06(b) de los Estatutos de la Ciudad de modo que el ayuntamiento cuente con 60 días para ocupar la vacante a un cargo de menos de doce meses?

PROPUESTA D DE SUGAR LAND

¿Debe modificarse la Sección 2.08(b) de los Estatutos de la Ciudad para exigir la elección por voto afirmativo o negativo por parte del ayuntamiento de la ciudad respecto de todas las ordenanzas y resoluciones a menos que lo prohíba la ley?

PROPUESTA E DE SUGAR LAND

¿Deben modificarse los Estatutos de la Ciudad para incorporar una nueva sección denominada “Pérdida del cargo” a fin de establecer que un miembro del ayuntamiento renuncie automáticamente al cargo luego de recibir una condena por un delito grave o un delito de conducta inmoral?

PROPUESTA F DE SUGAR LAND

¿Deben modificarse los Estatutos de la Ciudad para incorporar una nueva sección denominada “Renuncia por candidatura” a fin de establecer que un miembro del ayuntamiento renuncie automáticamente al cargo luego de ocupar un cargo público externo?

PROPUESTA G DE SUGAR LAND

¿Debe modificarse la Sección 3.04(a)(1) de los Estatutos de la Ciudad de modo que se exija que las peticiones de iniciativas y referéndums estén firmadas por una cantidad de votantes registrados a la fecha de la petición igual o superior al 15 %?

**PROPUESTA H DE SUGAR
LAND**

¿Debe modificarse la Sección 3.04(a)(2) de los Estatutos de la Ciudad a fin de reducir la cantidad de firmas necesarias en una petición para revocar un cargo general o un cargo de alcalde al 15 % de los votantes registrados de la ciudad a la fecha de la petición?

**PROPUESTA I DE SUGAR
LAND**

¿Debe modificarse la Sección 3.04(a)(3) de los Estatutos de la Ciudad a fin de reducir la cantidad de firmas necesarias en una petición para revocar el mandato de un miembro del distrito al 15 % de los votantes registrados con residencia en dicho distrito a la fecha de la petición?

Sección 5. Distritos electorales, lugares de votación y horarios de votación el día de la elección. Los lugares de votación para sufragar el Día de la elección en cada zona electoral de la ciudad serán aquellos que se establezcan al publicar el aviso de elecciones en el periódico Fort Bend Star antes del 22 de abril de 2020, en el cual también figurarán los centros del condado para el día de la elección, o bien los lugares que designe posteriormente el administrador electoral del condado de acuerdo con lo estipulado en el Anexo B. En el día de la elección, se podrá votar desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m.

Sección 6. Lugares, fechas y horarios para la votación anticipada. La votación anticipada por presentación personal en todas las zonas electorales se llevará a cabo en los lugares, los horarios y los días establecidos en el Anexo A o bien en los lugares que posteriormente designe el administrador electoral del condado.

Por el presente, John Oldham, administrador electoral del condado, queda designado como secretario de votación anticipada. Las solicitudes de envío por correo de las boletas electorales deben remitirse a la siguiente dirección:

Fort Bend County Elections
Attention:
John Oldham
301 Jackson St.
Rosenberg, TX 77471

También puede enviar por fax su solicitud firmada al 281-341-4418.

Sección 7. Elección conjunta. Que John Oldham, administrador electoral del condado de Fort Bend, Texas, se desempeñe como funcionario contratado y designe a los jueces electorales, los jueces suplentes y los funcionarios que se describen en el Acuerdo de elección conjunta y el Contrato para servicios electorales entre la Ciudad de Sugar Land del condado de Fort Bend y demás subdivisiones políticas.

Sección 8. Designación de funcionarios electorales. Antes del día de la elección, los jueces electorales, los jueces suplentes, los secretarios y otros miembros del personal necesario para llevar a cabo la elección serán designados por el administrador electoral del condado; los jueces electorales y los jueces suplentes se pueden cambiar, y las zonas electorales se pueden combinar en algunos distritos, en conformidad con las decisiones del administrador electoral del condado. El administrador electoral del condado será responsable de establecer la estación central de recuento de los votos emitidos en dicha elección y de la designación del personal necesario en esa estación. El Ayuntamiento de la Ciudad por este medio autoriza al Secretario de la Ciudad para que designe a cualesquiera otros funcionarios que aquí no haya designado o nombrado el administrador electoral del condado, según resulten necesarios para celebrar la elección, de conformidad con el Código Electoral.

Sección 9. Aviso de elecciones. El aviso de elecciones, en inglés y español, en el cual se establezca de manera resumida el contenido de la presente Ordenanza deberá (i) publicarse el mismo día en cada una de las dos semanas posteriores en un periódico de circulación general dentro del territorio de la Ciudad y la primera publicación no debe ser anterior al día treinta (30) ni posterior al día catorce (14) antes de la Elección; (ii) publicarse en el tablero de anuncios que utilice al Ayuntamiento de la Ciudad para divulgar avisos de asambleas antes del vigésimo primer (21.^{er}) día anterior a la fecha de la Elección y (iii) publicarse, antes del vigésimo primer (21.^{er}) día anterior a la fecha de la Elección en tres (3) lugares públicos dentro de la Ciudad y en el Ayuntamiento.

Sección 10. Celebración de la elección. La Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral y sus enmiendas, incluido el Capítulo 272 del Código en lo que refiere a los requisitos bilingües.

Sección 11. Sistema de votación. La votación en la elección, incluida la votación anticipada, se efectuará mediante el uso del sistema electoral electrónico del Condado que ha sido aprobado por la Secretaría de Estado.

Sección 12. Encuesta. El Ayuntamiento de la Ciudad realizará el escrutinio oficial en una asamblea que tendrá lugar entre el 5 de mayo de 2020 y el 13 de mayo de 2020. Según la Sección 2.01(d) del Artículo II de los Estatutos de la Ciudad, las personas elegidas deberán prestar juramento al cargo y comenzar a cumplir con sus obligaciones en la asamblea en la que el Ayuntamiento de la Ciudad declare los resultados de la elección.

Sección 13. Segunda vuelta. De ser necesario, se llevará a cabo una segunda vuelta, la 2020 cual se celebrará el 13 de junio de

Adoptada en su primera deliberación el 4 de febrero de 2020 en virtud del Artículo II de los Estatutos de la Ciudad.

Firma electrónica: Joe R. Zimmerman

Alcalde

Ciudad de Sugar Land, Texas

DAN FE:

Firma electrónica: Thomas

Harris III

Secretario del Ayuntamiento
Ciudad de Sugar Land, Texas

APROBADO CONFORME A SU REDACCIÓN:

Firma electrónica: Meredith Riede

Abogada del ayuntamiento
Ciudad de Sugar Land, Texas

Fort Bend County Early Voting Schedule
May 2, 2020 Joint Election
Programa de votación anticipada del condado de Fort Bend
2 de mayo del 2020 Elección Conjunta

Early Voting Location	Hours (Horas)			
	Monday-Friday April 20-24, 2020 (lunes-viernes) (abril 20, 2020)	Saturday April 25, 2020 (sábado) (abril 25, 2020)	Sunday April 26, 2020 (domingo) (abril 26, 2020)	Monday-Tuesday April 27-28, 2020 (lunes- martes) (abril 27 -28, 2020)
Chasewood Clubhouse 7622 Chasewood Drive, Missouri City Cinco Ranch Library 2620 Commercial Center Drive, Katy Clayton Oaks Assisted Living 21175 SW Freeway, Richmond Fort Bend County Road & Bridge 3743 School Street, Needville Fort Bend County Rosenberg Annex 4520 Reading Road, Rosenberg Fort Bend ISD Admin Building 16431 Lexington, Sugar Land Jacks Conference Center 3232 Austin Parkway, Sugar Land Four Corners Community Center 15700 Old Richmond Rd, Sugar Land Hightower High School 3333 Hurricane Lane, Missouri City Irene Stern Community Center 6920 Fulshear-Katy Road, Fulshear James Bowie Middle School 700 Plantation Dr, Richmond James Reese Career & Technical Center 12300 University Blvd, Sugar Land Kroger's Riverstone (Community Room) 18861 University Blvd, Sugar Land Lost Creek Park Conference Center 3703 Lost Creek Blvd, Sugar Land Meadows Place City Hall One Troyan Dr, Meadows Place Missouri City Old Municipal Court 1522 Texas Pkwy, Missouri City Quail Valley Fund Office 3603 Glenn Lakes, Missouri City Sienna Annex Community Room 5855 Sienna Springs Way, Missouri City Sartartia Middle School 8125 Homeward Way, Sugar Land Stafford City Hall 2610 Main Street, Stafford Sugar Land Branch Library 550 Eldridge, Sugar Land Sugar Land City Hall 2700 Town Center Blvd, Sugar Land	De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.	De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.	CERRADO	7:00 a. m. a 7:00 p. m.

Aprobado por el gobierno del condado el 14/01/2020.

COLEGIO ELECTORAL DEL CONDADO	Lugar de votación	DIRECCIÓN	CIUDAD	CÓD
Beck Jr. High School	Main Room	5200 S Fry Rd	KATY	77450
Bowie Middle School (West Entrance)	Main Hallway by Gym	700 Plantation Dr	RICHMOND	77406
Briarchase Missionary Bapt Church	Fellowship hall	16000 Blue Ridge Rd	MISSOURI CITY	77489
Chasewood Clubhouse	Level 1 (Clubhouse Facility)	7622 Chasewood Dr	MISSOURI CITY	77489
Clements High School	Auditorium Lobby	4200 Elkins Dr	SUGAR LAND	77479
Jacks (First Colony) Conference Center	main room	3232 Austin Parkway	SUGAR LAND	77479
Commonwealth Clubhouse	Clubhouse	4330 Knightsbridge Blvd	SUGAR LAND	77479
Eagle Heights Church	Foyer	16718 W. Bellfort Blvd	RICHMOND	77407
Fairgrounds Building "D"	Main Room	4310 Highway 36 S	ROSENBERG	77471
Four Corners Community Center	"Sprint Room"	15700 Old Richmond Rd	SUGAR LAND	77478
Gallery Furniture	Atrium	7227 W. Grand Pkwy S	RICHMOND	77407
Garcia Middle School	Gym Area	18550 Old Richmond Rd	SUGAR LAND	77478
George Bush High School	Gym Foyer	6707 FM 1464	RICHMOND	77407
George Memorial Library	Large Meeting Room, 1st Floor	1001 Golfview Dr	RICHMOND	77469
Greatwood Community/Rec Center	Banquet Hall	7225 Greatwood Pkwy	SUGAR LAND	77479
Hightower High School	Front Lobby	3333 Hurricane Lane	MISSOURI CITY	77459
Hunters Glen Elementary School	Gym	695 Independence Blvd	MISSOURI CITY	77489
Imperial Park Recreation Center	Meeting Room	234 Matlage Way	SUGAR LAND	77478
Irene Stern Community Center	Community Center	6920 Katy-Fulshear Road	FULSHEAR	77441
James Reese Career & Technical Center	Main Room	12300 University Blvd	SUGAR LAND	77479
Joy Lutheran Church	Parish Hall	717 FM 359	RICHMOND	77406
Kempner High School	Side hallway thru student parking lot	14777 Voss Rd	SUGAR LAND	77498
Road & Bridge - Needville	Main Room	3743 Schools St	NEEDVILLE	77461
Kroger's Riverstone (Community Room)	Community Room	18861 University Blvd	SUGAR LAND	77479
Lake Olympia Marina Clubhouse	Ballroom	180 Island Blvd	MISSOURI CITY	77459
Lantern Lane Elementary School	cafeteria	3323 Mission Valley Dr	MISSOURI CITY	77459
Lexington Creek Elementary School	Gymnasium	2335 Dulles Ave	MISSOURI CITY	77459
Living Word Lutheran Church	Life Center - Courtyard Side	3700 S. Mason Rd	KATY	77450
Lost Creek Conference Center	Main Room	3703 Lost Creek Blvd	SUGAR LAND	77478
Meadows Place City Hall	Council Chambers	One Troyan Dr	MEADOWS PLACE	77477
Mission Bend Branch Library	Meeting Room	8421 Addicks Clodine Rd	HOUSTON	77083
Missouri City Baptist Church	Multipurpose Building	16816 Quail Park Dr	MISSOURI CITY	77489
Missouri City Old Municipal Court	Main Room	1522 Texas Parkway	MISSOURI CITY	77489
Missouri City Parks & Recreation	Main Room	2701 Cypress Point Dr	MISSOURI CITY	77459
M.R. Massey Admin. Building	Event Space	1570 Rabb Road	FRESNO	77545
Museum of Natural Science	Snack Bar	13016 University Blvd	SUGAR LAND	77479
Mustang Community Center	Classroom	4521 FM 521	FRESNO	77545
Pinnacle Senior Center	Multi-purpose Room	5525#C Hobby Road	HOUSTON	77053
Pioneer Community Center	Main Room	6501 Rohan Rd	RICHMOND	77469
Quail Valley Elementary School	Main Room	3500 Quail Village Dr	MISSOURI CITY	77459



COLEGIO ELECTORAL DEL CONDADO	Lugar de votación	DIRECCIÓN	CIUDAD	CÓD
QV Fund Office	Board Room	3603 Glenn Lakes	MISSOURI CITY	77459
Richmond Water Maintenance Facility	1st room to the right	110 N. 8th St	RICHMOND	77469
Ridge Point High School	Main Room	500 Waters Lake Blvd	MISSOURI CITY	77459
Ridgegate Community Association	Main Room	5855 W. Ridgecreek Dr	HOUSTON	77053
Ridgemont Early Childhood Ctr	Extended Day Room	5353 Ridge Creek Circle	HOUSTON	77053
River Park Recreation Ctr.	Rec Center	5875 Summit Creek Drive	SUGAR LAND	77479
Sartartia Middle School	Front Area	8125 Homeward Way	SUGAR LAND	77479
Sienna Annex	Community Room	5855 Sienna Springs Way	MISSOURI CITY	77459
Simonton City Hall	Meeting Room	35011 FM 1093	SIMONTON	77476
Stafford City Hall	Large Conference Room	2610 South Main	STAFFORD	77477
Sugar Creek Country Club	Garden Room	420 Sugar Creek Blvd	SUGAR LAND	77478
Sugar Lakes Clubhouse	Clubhouse	930 Sugar Lakes Dr	SUGAR LAND	77478
Sugar Land Branch Library	Meeting Room	5500 Eldridge	SUGAR LAND	77478
Sugar Land Church of God	Fellowship Hall	1715 Eldridge Rd	SUGAR LAND	77478
Sugar Land City Hall	Brazos Room 154 and 155	2700 Town Center Blvd North	SUGAR LAND	77479
Thompsons City Hall	Community Center	520 Thompson Oil Field Rd	THOMPSONS	77481
Tompkins High School PAC	Main Room	4400 Falcon Landing Blvd	KATY	77494
Townewest Towne Hall	Main Room	10322 Old Towne Ln	SUGAR LAND	77498
University Branch Library	Meeting Room 2	14010 University Blvd	SUGAR LAND	77479

